



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 68



lunes, 11 de abril de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-068

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### INTERVENCIÓN

Aprobación de la propuesta número tres de modificación del crédito del presupuesto de 2016 5

###### SERVICIO DE PERSONAL

Interposición de recurso frente a la aprobación de las modificaciones efectuadas en el año 2014 en la relación de puestos de trabajo, aprobada el 13 de julio de 2012 6

###### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de transferencia de negocios en el medio rural - Programa Ayudas al Emprendimiento 2016 7

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 9

##### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno 15

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno 16

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Aprobación de los pliegos que han de regir las condiciones para la concesión de autorizaciones de dominio público durante la celebración de la feria de atracciones en las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2016 17

Aprobación de las bases de la convocatoria para la participación de establecimientos de hostelería en la Feria de Tapas por Burgos durante las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2016 18



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

##### **Departamento de Contratación**

Convocatoria para la concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público para la construcción de un circuito de motocross 19

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para almacén de fábrica de galletas 21

#### **SECRETARÍA GENERAL**

Designación de los Corporativos suplentes en representación del Ayuntamiento de Burgos para las sesiones o actos que celebre el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos 22

### **AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE**

Solicitud de licencia ambiental para explotación ganadera de 150 cabezas de vacuno de carne 23

### **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE**

Subasta para la adjudicación de un aprovechamiento de madera 24

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

Cuenta general del ejercicio de 2015 27

Aprobación del Plan Económico Financiero 28

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA**

Solicitud de licencia de actividad para núcleo zoológico 29

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 30

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Solicitud de licencia ambiental para instalación de una planta de tratamiento, trituración, lavado y clasificado de áridos 31

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

### **AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA**

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de cementerio y tanatorio municipal 35

Concurso de la convocatoria para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.103 36

### **JUNTA VECINAL DE ALBAINA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable 38

### **JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 39

### **JUNTA VECINAL DE BRULLÉS**

Cuenta general del ejercicio de 2015 40

### **JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN**

Cuenta general del ejercicio de 2015 41

### **JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA**

Licitación para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.450 42

### **JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 44

### **JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 45

### **JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA**

Licitación del contrato para prestación del servicio de concesión de la explotación con fines turísticos y de puesta en valor de las cuevas y de las minas de manganeso 46

### **JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 48

### **JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA**

Notificación a propietarios desconocidos de la tramitación ante Notario de la elevación a documento público de la titularidad de cargas de lagar, cedidas gratuitamente por distintos propietarios, para su rehabilitación y puesta en valor como bien etnográfico 49



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL**

Prórroga del coto de caza BU-10.140 50

### **JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 52

### **JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 53



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril, propuesta número 3 de modificación del crédito del presupuesto de 2016, por importe de 2.603.022,08 euros, el expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 1 de abril de 2016.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso frente a la aprobación por la Diputación provincial de Burgos, de las modificaciones efectuadas en el año 2014 en la relación de puestos de trabajo, aprobada el 13 de julio de 2012.

Procedimiento abreviado 200/2015, seguido a instancia de Federación Servicios Públicos UGT.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos.

En Burgos, a 5 de abril de 2016.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

*Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de transferencia de negocios en el medio rural - Programa Ayudas al Emprendimiento 2016*

BDNS: 302950.

Extracto del Acuerdo adoptado el 14 de marzo por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para transferencias de negocios ubicados en Entidades Locales de la provincia de Burgos menores de 20.000 habitantes. Se exceptúan los negocios agrícolas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)), en el mismo apartado.

*Primero – Beneficiarios:* Personas en situación de desempleo de la provincia de Burgos, inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo en la fecha justo anterior a la fecha de alta en el régimen de autónomos consecuencia de la transferencia de negocio recibida. Personas que van a continuar con la actividad económica existente o, que como máximo lleve 6 meses de inactividad antes del traspaso.

*Segundo. – Objeto:* Potenciación del empleo a través de la transferencia de negocios en el medio rural para paliar el problema originado por la pérdida de los mismos, en particular por la falta de relevo generacional.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables:* Transferencia de negocios, a través de gastos necesarios para la puesta en marcha del mismo por parte del adquirente, licencia de apertura, nuevas inversiones en activo fijo, o cualquier tasa necesaria para el traspaso, justificándolo con facturas correspondientes al mismo. El traspaso debe ser realizado entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

*Cuarto. – Cuantía:* El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 40.000 euros, con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR). Máximo subvencionado, hasta el 75% de los gastos de adquisición y puesta en marcha del negocio, con límite de 5.000,00 euros por beneficiario.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:* Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 31 de diciembre del 2016 o fecha anterior que se comunicaría debidamente en caso de agotarse antes el presupuesto.



*Sexta.* – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)), en el mismo apartado.

En Burgos, a 30 de marzo de 2016.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### GESTIÓN TRIBUTARIA

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, aprobar inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Sometido a información pública el citado acuerdo, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de 8 de febrero de 2016, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se han presentado reclamaciones o sugerencias por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial y provisional de aprobación, y se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza aprobada.

##### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

###### *Artículo 1. – Establecimiento del impuesto y normativa aplicable.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se regirá en este municipio:

Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

Por la presente ordenanza fiscal.

###### *Artículo 2. – Hecho imponible.*

1. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

2. Quedan también incluidas en el hecho imponible del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal, en la cual la licencia aludida en el apartado anterior se considerará otorgada una vez haya



sido dictada la orden de ejecución por los órganos municipales competentes y con cumplimiento de la tramitación preceptiva y legalmente notificado dicho acto administrativo al interesado.

*Artículo 3. – Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

Las obras provisionales.

La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

Los usos e instalaciones de carácter provisional.

La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

Tala de arbolado y plantación de masa arbórea.

Sondeos de terrenos.

Instalaciones de maquinaria y andamiaje.



La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, declaraciones responsables, comunicación previa u orden de ejecución, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

*Artículo 4. – Exenciones.*

Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

*Artículo 5. – Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

*Artículo 6. – Base imponible.*

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

*Artículo 7. – Tipo de gravamen y cuota.*

1. El tipo de gravamen será el 3,16%.
2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.



*Artículo 8. – Bonificaciones.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras que, siempre previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir las circunstancias que se detallan a continuación, podrán disfrutar de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que para cada caso señala el cuadro siguiente:

1. a) Las construcciones, instalaciones y obras en edificios de titular privado destinados a fines educativos 60% de bonificación.

b) Cuando el edificio destinado a fines educativos sea de titularidad pública hasta el 90% de bonificación.

2. Las construcciones, instalaciones y obras en edificios públicos destinados a fines sanitarios 60% de bonificación.

3. Las construcciones, instalaciones y obras en edificios destinados a geriátricos o centros que presten servicios a personas discapacitadas, por las circunstancias sociales concurrentes 60% de bonificación.

4. Las construcciones, instalaciones y obras en empresas que concurren circunstancias de creación de empleo y así lo acrediten, según el siguiente baremo:

a) Entre 1 y 4 empleos: 10% de bonificación.

b) Entre 5 y 10 empleos: 20% de bonificación.

c) Entre 11 y 30 empleos: 50% de bonificación.

d) Entre 31 y 50 empleos: 70% de bonificación.

e) De 51 empleos en adelante: 95% de bonificación.

5. Las construcciones, instalaciones y obras que se realicen para la rehabilitación, mantenimiento y mejora de los edificios, espacios o elementos históricos y culturales, incluidos en catálogos debidamente aprobados con arreglo a lo dispuesto en la normativa urbanística, por razones artísticas y culturales: 30% de bonificación.

– Estas bonificaciones no podrán aplicarse simultáneamente.

Procedimiento de gestión:

a) Para disfrutar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública en el momento de solicitud de la licencia de obra, declaración responsable o comunicación previa. No se tramitará ninguna solicitud que se haya presentado después de esta fecha, salvo para los supuestos regulados en el artículo 8.4 ya que se estará a lo dispuesto en el apartado d) de este artículo.

b) Una vez recepcionada la solicitud en el Registro del Ayuntamiento se dará traslado, al objeto de someter el expediente instruido al efecto al Pleno de la Corporación:

1. En el caso de solicitar la bonificación por creación de empleo, punto 4 a la Oficina de Promoción y Desarrollo.



2. En el caso de solicitarse por circunstancias descritas en el punto 5 a la Oficina de Urbanismo.

3. El resto de supuestos irán directamente a Pleno.

c) La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras. De ella se dará traslado a la Oficina de Gestión Tributaria para que aplique la bonificación que proceda.

No obstante y hasta que este hecho no ocurra, la liquidación, que tendrá carácter de provisional, se emitirá en todo caso por el 100% del importe que corresponda en el momento del devengo, bien se trate de una licencia de obra, declaración responsable o comunicación previa.

d) Se considerará creación de empleo tanto a los empleos que el solicitante de la bonificación cree en el Régimen General de la Seguridad Social, como al creado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA), siempre dentro de los supuestos incluidos en el Estatuto del Trabajo Autónomo (teniendo en cuenta la definición que el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 1.1 realiza sobre trabajador por cuenta ajena y dado lo que regula el artículo 1 del Estatuto del Trabajo Autónomo, sobre los supuestos incluidos en dicho Estatuto).

En el plazo de los 12 meses siguientes al inicio de la actividad o al de la finalización de la instalación, construcción y obra, y estando al corriente de pago con la Hacienda Municipal, el solicitante de la bonificación acreditará la creación de empleo en el Registro de este Ayuntamiento mediante la presentación de:

1. Informe de Vida Laboral del Código de Cuenta de Cotización y el Certificado de Situación de Cotización de la empresa sujeto pasivo del impuesto, para los empleos creados a régimen general.

2. Informe de Vida Laboral y el informe de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social, del sujeto pasivo del impuesto para los empleos creados a RETA.

Siendo la Oficina de Promoción y Desarrollo la que informará sobre la pertinencia o no de la bonificación y el tramo en el que se encuentra para establecer el porcentaje de dicha bonificación y remitirá el expediente al Pleno Municipal para su concesión.

El interesado una vez se le notifique el acuerdo plenario de concesión de la bonificación podrá solicitar la devolución del importe que corresponda y que en ningún caso será tratado como un ingreso indebido, de forma que no se devolverán los intereses.

Esta bonificación se entenderá concedida bajo la condición resolutoria del mantenimiento del número de puestos de trabajo que dieron lugar a la bonificación durante los siguientes 12 meses para los solicitantes encuadrados en los apartados a) y b) del artículo 8.4 de esta ordenanza, durante 36 meses los solicitantes encuadrados en el punto c) y 60 meses los solicitantes encuadrados en los tramos d) y e) del citado artículo, computados desde la fecha de su concesión, debiendo presentar el sujeto pasivo, en dicho momento los informes arriba mencionados actualizados justificación documental de tal extremo; en caso contrario se procederá a emitir liquidación complementaria por la Oficina de Gestión Tributaria por el importe bonificado.



e) Para el resto de supuestos de concesión de la bonificación regulada en este artículo, el interesado, una vez se le notifique el acuerdo plenario, podrá solicitar la devolución del importe que corresponda y que en ningún caso será tratado como un ingreso indebido, de forma que no se devolverán los intereses.

*Artículo 9. – Devengo.*

El impuesto se devenga en el momento de presentación de la declaración responsable o comunicación previa, y en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

*Artículo 10. – Gestión.*

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado estas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada o se haya desistido, y siempre que no se haya llevado a cabo la construcción, instalación u obra, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas, previa solicitud del interesado.

*Artículo 11. – Revisión.*

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad Local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

*Disposición final única. – Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza.*

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2007, y cuya última modificación ha sido aprobada por Pleno de 30 de diciembre de 2015, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

En Aranda de Duero, a 14 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presenta solicitud en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor/Solicitante: M.<sup>a</sup> del Carmen Corral Gallego.

Fecha solicitud: 15 de marzo de 2016 (sustituye a la de 28 de septiembre de 2015).

Actividad: Explotación de ganado vacuno (75 vacas de nodrizas y 75 terneros de cebo).

Ubicación: Polígono 506, parcelas 10.132, 20.132 y 131 de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo para la obtención de licencia ambiental.

De conformidad con los artículos 26.1 y 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra persona que pudiera considerarse afectada.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 20 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente, P.O.  
(ilegible)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Se presenta solicitud en el Ayuntamiento de Belorado en los términos que a continuación se indican:

Promotor/Solicitante: David Vadillo Sáez.

Fecha solicitud: 11 de marzo de 2016 (completada el 29 de marzo de 2016).  
Modificación de anterior licencia.

Actividad: Explotación de ganado vacuno (25 cabezas de ganado vacuno de carne y sus crías y 25 terneros de cebo).

Ubicación: Polígono 506, parcelas 133 y 8.231 de Belorado.

A tales efectos se está tramitando por el Ayuntamiento de Belorado expediente administrativo para la modificación de licencia ambiental.

De conformidad con los artículos 26.1 y 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra persona que pudiera considerarse afectada.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente, P.O.,  
(ilegible)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión extraordinaria del día 5 de abril de 2016, aprobó los pliegos que han de regir las condiciones para la concesión de autorizaciones de dominio público durante la celebración de la feria de atracciones en las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2016, por lo que se procede a abrir el plazo del 18 al 29 de abril de 2016, ambos inclusive, para la presentación de ofertas en las dependencias del Instituto Municipal de Cultura (3.<sup>a</sup> planta del Teatro Principal).

Los pliegos podrán ser consultados en la página web del Ayuntamiento de Burgos: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es), dentro del perfil del contratante.

También se podrán adquirir en copistería Amábar.

En Burgos, a 5 de abril de 2016.

La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,  
Lorena de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en sesión extraordinaria del día 5 de abril de 2016, aprobó las bases de la convocatoria para la participación de establecimientos de hostelería en la Feria «de tapas por Burgos», durante las Fiestas de San Pedro y San Pablo 2016, por lo que se procede a abrir el plazo del 11 al 28 de abril de 2016, ambos inclusive, para la presentación de solicitudes de los participantes en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Burgos, dirigidas al Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

Las bases podrán ser consultadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es), dentro del perfil del contratante.

También se podrán adquirir en copistería Amábar.

En Burgos, a 5 de abril de 2016.

La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,  
Lorena de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### Departamento de Contratación

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para la concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público para la construcción de un circuito de motocross en el municipio de Burgos (Parcela EQ-1 CO Sector S-26 de Villalonquéjar IV).

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
  1. Dependencia: Sección de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
  3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  4. Teléfono: 947 288 825.
  5. Telefax: 947 288 832.
  6. Correo electrónico: [contratacion@aytoburgos.es](mailto:contratacion@aytoburgos.es)

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 96/15cod (Contratación).

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Concesión administrativa.
- b) Descripción: Concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público para la construcción de un circuito de motocross en el municipio de Burgos, en la parcela de referencia catastral 2207210VM4921S, inscrita al Inventario Municipal de Bienes al n.º 4.690 del epígrafe de Bienes Inmuebles, denominada «Parcela EQ-1 CO Sector S-26 de Villalonquéjar IV».

c) Plazo de ejecución: El plazo de concesión del uso privativo se otorgará por un periodo máximo de quince años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

- d) Admisión de prórroga: No.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: A) Oferta económica, hasta 50 puntos; B) Importe de la inversión a realizar, hasta 50 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Tipo de licitación: 100 euros/mes. Las ofertas serán al alza. A este canon se añadirán los tributos que resulten aplicables de las distintas esferas fiscales.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: 600 euros.
- b) Definitiva: 1.000 euros antes de la formalización del contrato.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de condiciones.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del trigésimo día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

8. – *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y, en su caso, apertura del sobre «C». Descrito en el pliego.

- b) Dirección: Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

- c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

- d) Fecha y hora: En acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 29 de marzo de 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

La Flor Burgalesa, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de fábrica de galletas en Burgos, c/ López Bravo, 37-39 bajo. (Expte. 17/CLA/16).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 29 de marzo de 2016.

La Concejala delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,  
Ana Isabel Bernabé García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 marzo de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos Local, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, adoptó acuerdo de designación de los Corporativos para su participación en los órganos de entidades públicas y privadas en representación del Ayuntamiento de Burgos, habiendo sido designado para el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

En acuerdo posterior de ese mismo órgano corporativo de 15 de noviembre de 2015 quedó designada D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado para que participe en representación del Ayuntamiento de Burgos en el referido Consorcio en sustitución de D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

Siendo necesario la determinación de un régimen de suplencia, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de evitar posibles problemas de disponibilidad, asegurando la mayor especialización posible en esa representatividad municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.* – D.<sup>a</sup> Carolina Blasco Delgado será suplida por D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en los casos en que la Sra. Blasco Delgado no pueda acudir a las sesiones o actos que celebre el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos por razones de ausencia o enfermedad.

*Segundo.* – Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Sr. Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos y proceder a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de la efectividad de este acuerdo desde el momento de su adopción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 17 de marzo de 2016.

La Concejala - Secretaria de la Junta de Gobierno Local,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Solicitada por D. Eduardo Alcalde Peña licencia ambiental para la explotación ganadera de 150 cabezas de vacuno de carne, que se desarrollará en las parcelas 1.291, 5.432, 5.434 y 5.500 del polígono 513 del catastro de rústica, con dos naveas existentes sitas en suelo de la parcela 1.291 antes citada y con referencias catastrales 002400200VM62D0001JX y 002400300VM62D0001EX, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Coruña del Conde, a 17 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José Ángel Esteban Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

*Subasta del aprovechamiento maderable en Cuevas de San Clemente  
MA/165/E/C/2016/01*

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y por acuerdo del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2016, se convoca la subasta por procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera MA/165/E/C/2016/01, denominado «La Dehesa» perteneciente al Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, forma subasta.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente.

2. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento maderable, lote MA/165/E/C/2016/01, Monte La Dehesa perteneciente al Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente M.U.P. n.º 165, con una superficie determinada en la corta según condición 1.ª del pliego técnico-facultativo de 50 ha, con una tasación unitaria de 20 euros/tonelada siendo un total de 1.200 toneladas, precio de tasación 24.000 euros al que se aplicará el IVA que legalmente proceda.

3. – *Plazo de ejecución:* De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones administrativas y particulares, es de 1 año desde la comunicación de la adjudicación por la Admón. Forestal.

4. – *Tipo de licitación y precio de adjudicación:* El tipo que servirá de base a la subasta será de 24.000 euros, que podrá ser mejorado al alza. Al precio de adjudicación definitivo se le aplicará el IVA legalmente establecido.

5. – *Gastos de publicación:* A costa del adjudicatario.

6. – *Garantías:* Provisional 3% 720 euros; y definitiva 10% del precio de adjudicación. No se admite el cheque como forma de garantía.

7. – *Ingreso:* Se efectuará de conformidad con lo establecido en el pliego.

8. – *Publicidad del pliego y obtención de documentación:* Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en Plaza Mayor, s/n, en las oficinas municipales en horario de atención al público de 18:00 a 20:30 horas de los martes, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: [cuevasdesanclemente.sedelectronica.es](http://cuevasdesanclemente.sedelectronica.es)

9. – *Presentación de proposiciones:* Hasta las 14 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente en horario de 18:00 a 20:30 horas de los martes, en la Sede Electrónica con certificado digital o en los lugares habilitados de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.





10. – *Apertura de ofertas:* El día 10 de mayo de 2016 a las 18:30 horas en el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. Si no fuera posible, se publicará la modificación en el tablón de edictos municipal y en el tablón de edictos virtual de la Sede Electrónica municipal.

11. – *Modelo de proposición:*

«D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., c/ ....., n.º ....., teléfono ....., con D.N.I. n.º ....., en representación de la Entidad ....., con C.I.F. n.º ....., enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable del Monte de Utilidad Pública n.º 165 conocido como La Dehesa perteneciente al Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para participar en el procedimiento mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º ....., de fecha ....., y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de ..... euros.

En ....., a ... de ..... de 20....

Firma del licitador,

Fdo.: .....».

\* \* \*

#### ANEXO I

A tal efecto y bajo juramento y bajo mi absoluta responsabilidad hago constar:

1.º – Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º – Que acepto plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resultado adjudicatario.

3.º – Que me encuentro al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social, así como en pago de impuestos, tasas, cuotas, arrendamientos o cualquier otro pago con este Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente.

A los efectos de la adjudicación hace constar que se encuentra en posesión de la licencia ambiental correspondiente y que se encuentra dado de alta en el epígrafe procedente del impuesto sobre actividades económicas.

En Cuevas de San Clemente, a 20 de marzo de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

##### *Aprobación inicial del presupuesto del año 2016*

Aprobado inicialmente, en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cuevas de San Clemente, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

##### *Cuenta general de año 2015*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas de San Clemente, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

*Aprobación del Plan Económico Financiero a efectos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero de reequilibrio presupuestario referido al ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, hasta la finalización de la vigencia del propio Plan. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cuevas de San Clemente, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por D. José Manuel Ortega Pardo se solicita licencia de actividad para núcleo zoológico, ubicado en inmueble sito en el polígono 7, parcela 61, del término municipal de Fuentespina.

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de diez días para presentación de alegaciones a la pretendida licencia.

En Fuentespina, a 22 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
María Josefa Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Con fecha 23 de marzo de 2016 se ha dictado el siguiente decreto que copiado dice:

Decreto de la Alcaldía número 45/2016. –

Teniendo previsto disfrutar de un periodo vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio desde el día 28 al 31 de marzo de 2016 y del 1 al 3 de abril de 2016, ambos incluidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente.

He resuelto:

*Primero.* – Que desde el día 28 al 31 de marzo de 2016 y del 1 al 3 de abril de 2016, ambos incluidos, me sustituirá en mis funciones de Alcalde el Concejal y Segundo Teniente de Alcalde D. Óscar Villalaín Villalaín.

*Segundo.* – Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique al interesado.

*Tercero.* – Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Raúl Martín Bellostas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don José Antonio Marina Castro, en representación de la empresa Áridos del Norte, S.L., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para instalación de una planta de tratamiento, trituración, lavado y clasificado de áridos en las parcelas 48 y 87 del polígono 39, sitas en el paraje «Reduela» de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,  
Noelia Manrique Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.437,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.615,00
4.	Transferencias corrientes	1.580,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	370,00
6.	Inversiones reales	39.578,00
	Total presupuesto	69.580,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.330,00
4.	Transferencias corrientes	21.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.300,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	69.580,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria-Interventora agrupada con los Ayuntamientos de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga y Padilla de Abajo de Riopisuerga. Grupo A1. Complemento de destino 22 (742,00 euros). Complemento específico (415,00 euros). Complemento agrupación (450,00 euros).

Paga extra año 2012 (230,00 euros).

B) Personal laboral temporal:

1 Empleado 6 meses, 50% jornada.





Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Riopisuerga, a 18 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Rodrigo Rodríguez Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

##### *Exposición al público del presupuesto*

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, aprobó inicialmente:

- El presupuesto general para el año 2016.

Este acuerdo se expone al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Salas de los Infantes, a 21 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
Marta Arroyo Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

El Pleno del Ayuntamiento de Vallejera, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 22 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de cementerio y tanatorio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vallejera, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José Antonio de los Mozos Balbás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

De conformidad con el acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de urgencia de fecha 22 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.103, sito en Vallejera del que es titular este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Vallejera.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Vallejera (Secretaría).

2. Domicilio: Calle San Juan, 14.

3. Localidad y código postal: Vallejera ( ).

4. Teléfono: 947 166 219.

5. Telefax: 947 166 078.

6. Correo electrónico: vallejera@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.vallejera.es](http://www.vallejera.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Veinte días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Criterios de adjudicación:

a. Importe anual ofrecido: Hasta el 95%.

b) Mejoras: Hasta el 5%.

En caso de empate, el mismo se resolverá por sorteo.

3. – *Importe del contrato:* 25.000 euros más el IVA vigente legalmente, por campaña cinegética.

4. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas en el pliego.



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Vallejera.

2. Domicilio: Calle San Juan, 14.

3. Localidad y código postal: Vallejera 09117.

4. Dirección electrónica: vallejera@diputaciondeburgos.net

5. – *Apertura de las ofertas*: Primer martes hábil desde la finalización del plazo de presentación a las 9:30 horas.

En Vallejera, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José Antonio de los Mozos Balbás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ALBAINA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 25, de fecha 8 de febrero de 2016, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable de la Junta Vecinal de Albaina, cuyo texto es el siguiente:

- Cuota fija anual: 40 euros anuales.
- Tasa de enganche: 2.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales (7/1985, de 2 de abril y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Albaina, a 21 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
M. Isabel Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Boada de Villadiego, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Alberto Bartolomé Millán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brullés, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel Martínez de la Hera





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Revilla de Herrán, a 26 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Luis Alberto Fernández Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento licitatorio público tramitado con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.450 (Mambrillas de Lara), se expone al público por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación pública, si bien esta licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto del contrato:* El aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.450 en Mambrillas de Lara.

– *Duración del contrato:* El contrato tendrá una duración de cuatro campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña 2016-2017 y terminando en la campaña 2019-2020, concretamente el 31 de marzo de 2020.

– *Tipo de licitación:* Se establece como tipo inicial de licitación, mejorable al alza, 12.000,00 euros + IVA por campaña cinegética.

– *Fianzas:* La provisional para tomar parte en la licitación pública se fija en 1.600,00 euros, y la fianza definitiva será el importe de la renta de una anualidad.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, en horario de oficina, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de aprobación de este pliego, así como de la convocatoria de la licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Horario de atención al público del Ayuntamiento:* Lunes y jueves de 10:00 a 14:00 horas.

– *Apertura de proposiciones:* Se efectuará en la Casa Consistorial de Mambrillas de Lara, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Proposiciones:* Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará:

«Proposición para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto de caza BU-10.450», con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto de DNI número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (o en representación de ....., con CIF .....), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día ..... y número ....., toma parte en el procedimiento



licitatorio convocado por la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara para el arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.450, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que oferta la cantidad anual de ..... euros + IVA (expresadas en letra y en número), por dicho aprovechamiento.

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapaciten para ello.

Tercero: Que acepta íntegramente cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo.

Fecha y firma del licitador.

En el sobre se incluirá además:

- a) Fotocopia del DNI del ofertante y NIF en el supuesto de que se trate de persona jurídica.
- b) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- c) Copia de escritura de poder, en su caso.
- d) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

En Mambrillas de Lara, a 28 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Carcedo Aguilar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmos de la Picaza, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan José Rodríguez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de Villadiego, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Ángel Miguel Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Puras de Villafranca de fecha 29 de febrero de 2016 se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto, forma según varios criterios, tramitación ordinaria, del contrato para prestación del servicio de «Concesión de la explotación con fines turísticos y de puesta en valor de las cuevas y de las minas de manganeso de Puras de Villafranca».

Simultáneamente se anuncia la pública licitación la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones cuyas prescripciones son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Vecinal de Puras de Villafranca. Órgano competente: Junta Vecinal.

2. – *Objeto del contrato:* Servicio de «Concesión de la explotación con fines turísticos y de puesta en valor de las cuevas y de las minas de manganeso de Puras de Villafranca».

3. – *Plazo de duración:* Cinco años.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según varios criterios de selección.

5. – *Presupuesto base de la licitación:* 1.000,00 euros/año al alza para las cuevas. 3.000,00 euros/año al alza para las minas.

6. – *Obtención de documentación e información:*

Entidad Junta Vecinal de Puras de Villafranca.

Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1-1.º (Sede del Ayuntamiento de Belorado).

Localidad y C.P.: 09250 Belorado.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

7. – *Presentación de ofertas:* Dentro de los quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán presentar las ofertas con la documentación especificada en el pliego de condiciones en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado o a través de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/92.

8. – *Apertura de plicas:* A las trece horas del primer día hábil siguiente desde la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas en las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado, salvo proposiciones que se presenten por correo.



Anuncio y pliego insertado en perfil del contratante del Ayuntamiento de Belorado, término municipal al que pertenece esta Junta Vecinal (<http://municipio.burgos.es>).

En Belorado, a 7 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea, P.O.,  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rioparaiso, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Crespo Humada





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

La Junta Vecinal de Ruyales del Agua (Burgos) está tramitando ante Notario la elevación a documento público de la titularidad de cargas de lagar, cedidas gratuitamente por distintos propietarios, en el lagar conocido como «De los Mayorales o Mayorazgos», ubicado en la calle La Plaza, número 13, con referencia catastral 3542212VM3534S0001OA, para su rehabilitación y puesta en valor como bien etnográfico.

No habiendo sido posible comunicar la tramitación del expediente a la totalidad de los propietarios por ser desconocidos, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de hacer saber a todos los propietarios y titulares de cargas de lagar, que de no oponerse expresamente por escrito y en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la Junta Administrativa de Ruyales del Agua (Burgos), para acometer las obras de rehabilitación y puesta en valor como bien etnográfico del citado inmueble.

En Ruyales del Agua, a 14 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
Amelia Atienza Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de aquella Ley, en relación con los artículos 59, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético que más adelante se relacionan:

1. – Que la Junta Vecinal de San Pedro Samuel proyecta prorrogar, por plazo de diez años/campañas cinegéticas, a partir de la 2016/2017, el coto de caza BU-10.140, cuyo ámbito se extiende a la Jurisdicción de la Entidad Local Menor de San Pedro Samuel, en el término municipal de Pedrosa de Río Úrbel.

2. – Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a esta Asociación, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3. – Que los terrenos no incluidos en el coto de caza referido por expreso deseo de su propietario tendrán la consideración de vedados voluntarios y aquél habrá de señalarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que las atraviesan mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (artículo 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de aquella Ley).

Relación de personas a las que se notifica/titulares catastrales/cédulas catastrales 2015:

DATOS DEL TITULAR CATASTRAL	SUP./HAS.
PÉREZ APARICIO, VICTORIANO	0,51
RÍO RÍO, MARÍA ELIA	0,33
LÓPEZ GARCÍA, ELISEA	12,31
JIMÉNEZ APARICIO, ASUNCIÓN	1,26
FUENTE SANTAMARÍA, DAMIÁN	2,22
DESCONOCIDO	0,04
OLMOS GÓMEZ, DIONISIA	0,35
MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	3,86
EN INVESTIGACIÓN ART. 47	2,65
ANGULO VARONA, BALTASAR	0,31



DATOS DEL TITULAR CATASTRAL	SUP./HAS.
GÓMEZ DELGADO, MÁXIMO	0,97
DELGADO MARCOS, MARCELINA	0,32
PEÑA PÉREZ, SOFÍA	0,27
GÓMEZ DELGADO, SATURNINA	1,49
TOTAL SUPERFICIE/HECTÁREAS	26,89

En San Pedro Samuel, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Miguel Tobar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sandoval de la Reina, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Santos Dehesa Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villatomil para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total gastos	15.850,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.550,00
7.	Transferencias de capital	8.300,00
	Total ingresos	15.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villatomil, a 30 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Alejandro Marijuán Álvarez